



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

- ANT.
- Decreto Alcaldicio N°337 de fecha 05.07.1996, que Aprueba Ordenanza de Aseo, Ornato y Normas sobre Cobro de Derechos de Aseo Domiciliario
 - Decreto Supremo N°69 de fecha 22.04.2006 que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades obraran por el servicio de extracción usual y ordinario de residuos sólidos domiciliarios
 - Base de Datos del Sistema de Cas Chile; y Memorando N° 1763/2024 del DAF con la entrega de información de costos
- MAT. Presentación de datos para el Cálculo de la Tarifa de Aseo Domiciliario Año 2025, y proyección 2026 y 2027.

DE : **Pedro Molina Álvarez,**
Director de Administración y Finanzas

Georgina Hidalgo Candía
Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

A : **Diana Berrios Canelo**
Alcaldesa (s)

En atención a las proyecciones de los costos asociados a la recolección de residuos domiciliarios, en el afán de establecer claridades en el costo real de los servicios, se solicita dejen sin efecto el ordinario N°62 del 10 de octubre de 2024 "Presentación de datos para el Cálculo de la Tarifa de Aseo Domiciliario Año 2025, y proyección 2026 y 2027.

Dicha solicitud, se baja en el ajuste del promedio de variación porcentual de los costos variables, bajando desde un valor de 9.40% a un valor real de 6.40%, variación atribuida a el cálculo estadístico de proyección corregido por su desviación estándar.

Dicha modificación no solo regulariza de mejor forma el valor antes señalados, sino que también va en directo beneficio a los usuarios al bajar la cuota año 2025 en aproximadamente \$1.144, minimizando el impacto de la variación de la cuota entre los años 2024 y el proyectado 2025.

A lo anteriormente expuesto, sírvase a considerar la siguiente información para la toma de acuerdo de concejo:

Al desarrollo de las funciones de las Direcciones de Administración y Finanzas; y Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en conjunto con la aplicación de los datos y antecedentes citados en el ANT., y conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales I y II y modificaciones posteriores, informo a usted, que corresponde a la Municipalidad la determinación de la tarifa anual del servicio de aseo domiciliario de extracción de basura, proyectada a 3 años, que deberá tener vigencia para el año 2024, bajo los siguientes antecedentes.





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

1. Análisis de datos para cálculo de Aseo

Tabla 1.- Costos Asociados exclusivamente a la Recolección de Residuos Domiciliarios de los últimos 5 años del servicio, considerando los periodos entre julio de 2019 a junio 2024, expresados en UTM a la fecha de junio de cada año, además hay un seccionamiento en costos fijos, costos variables y costos externos

Proyección Costos Fijos Según Art 11 DS 69		Proyección Costos Variables Según Art 12 DS 69		Proyección Costos Variables Según Art 12 DS 69	
Años	Costos Fijos UTM		Costos variables Acotados UTM		Costos Externos Acotados
2019-2020	3,110	2019-2020	7,957	2019-2020	6,470
2020-2021	4,059	2020-2021	8,454	2020-2021	7,416
2021-2022	3,986	2021-2022	8,482	2021-2022	9,491
2022-2023	3,990	2022-2023	9,789	2022-2023	8,284
2023-2024	4,250	2023-2024	10,432	2023-2024	9,286

Fuente: Dirección de Adquisición y Finanzas y elaboración DIMAO

Tabla N°2 Detalle de usuarios del servicio de aseo, basados en la cantidad de predios y unidades habitacionales, del sector urbano de la comuna

Cuota de Aseo Incluida en Contribución	4,280
Excentos bajo 225 UTM	1,640
Cuota en Patente Comercial	727
Cobro por medio Municipio	10,318
Unidades Habitacionales extras por rol	1,010
Usuarios Totales Urbanos	17975

Fuente: Tasación del primer semestre año 2024 del SII y Cas Chile primer semestre 2024

2. Metodología de Cálculo

Tomando como base el D.S 69/2006, en su artículo 13, “se aplicará una tarifa plana e independiente de la generación de residuos, su valor anual será equivalente a la suma de los costos fijos totales anuales y costos variables totales anuales, divididos por el universo total de usuarios”

En base a esto se considera la siguiente formula

$$\sum \frac{\text{Costos Fijos} + \text{Costos Variables} + \text{Costos Externos}}{\text{usuarios totales urbanos}}$$

Este valor final será dividido en los 3 años, sobre la base de cálculo, para obtener el anual por usuario.

2.1 Cálculo de Costos Fijos

Este valor final será dividido en 4 cuotas anuales, según el D.A 337/1996.

Además, considerando la proyección a tres años, según lo establecido en el D.S 69/2006, en su artículo N°11, “Para los efectos de calcular la tarifa, se proyectarán para los siguientes tres años de operación del cálculo tarifario, los costos fijos totales anuales y los costos variables totales anuales, de acuerdo a las siguientes reglas:

i) La proyección de los costos fijos totales anuales se basará en una tasa de crecimiento anual proyectada que se obtendrá promediando las tasas de crecimiento anual de los últimos seis años de





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

operación anteriores al primero de julio del año del cálculo de la tarifa. Por tasa de crecimiento anual se entenderá la variación porcentual entre dos años sucesivos.

Se eliminarán del cálculo de la tasa de crecimiento anual proyectada las tasas extremas, entendidas como aquéllas que están fuera del rango. Este último estará acotado, en su límite superior, por el promedio de las tasas de crecimiento anual más la desviación estándar, y en su límite inferior, por el promedio de las tasas de crecimiento anual menos la desviación estándar. En caso que se eliminen tasas extremas se deberá recalcular el promedio de las tasas de crecimiento anual, obteniendo de esta forma la tasa de crecimiento anual proyectada definitiva.

Bajo esta directriz se indica que las proyecciones de costos fijos se establecen en:

Tabla N°3.- Variación Porcentual de costos Fijos en base de 5 años

Proyección Costos Fijos Según Art 11 DS 69		
	Costos Fijos UTM	Variación Porcentual Fijos
2019-2020	3,110	
2020-2021	4,059	31%
2021-2022	3,986	-2%
2022-2023	3,990	0%
2023-2024	4,250	7%
Desv Estandar		15%
Promedio		8.83%
Límite superior		23.72%
límite inferior		-6.06%
Promedio Corregido		1.60%

Fuente: Elaboración DIMAO

2.2 Costos variables y externos

Por otra parte, y como se establece en el mismo artículo, los costos variables totales anuales, se realizará en la modalidad de que la municipalidad provee parte del servicio y encarga a operadores privados la ejecución de las demás tareas

Tabla N°4.- Variación Porcentual de Costos Variables y Costos Externalizados en base de 5 años

Proyección Costos Variables Según Art 11 DS 69				
	Costos variables Acotados UTM	Variación Porcentual	Costos Externos Acotados	Variación Porcentual
2019-2020	7,957		6,470	
2020-2021	8,454	6%	7,416	15%
2021-2022	8,482	0%	9,491	28%
2022-2023	9,789	15%	8,284	-13%
2023-2024	10,432	7%	9,286	12%
Promedio		7%		10%
Desviación Estandar		6%		17%
Límite superior		13%		27%
Límite interior		1%		-6%
Promedio corregido		6.40%		13.4%

Fuente: Elaboración DIMAO





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

2.3 Número de Usuarios

A partir de información fundada, la Municipalidad estimará el número de usuarios, incluidos aquellos beneficiados por exenciones y rebajas.

Para los efectos de proyección de cuota de aseo, se estima un crecimiento lineal de un 4% en base a los datos anteriores, lo que se representa en la tabla N° 2

3. Resultados

En base a los antecedentes calculados y presentados precedentemente, se establece las siguientes tasas de crecimiento de costos establecidos en:

Tabla N° 5 Proyección de costos en base a variación porcentual corregida a 3 años

% de Variación		1.60%	6.40%	13.35%	
Periodo		Costo Fijo	Costo Variable	Costo Externo	Total de Costos
2019	2020	3,110	7,957	6,470	17,538
2020	2021	4,059	8,454	7,416	19,929
2021	2022	3,986	8,482	9,491	21,959
2022	2023	3,990	9,789	8,284	22,063
2023	2024	4,250	10,432	9,286	23,968
2024	2025	4,318	11,100	10,526	25,944
2025	2026	4,387	11,811	11,932	28,130
2026	2027	4,458	12,567	13,525	30,550

Fuente: Elaboración DIMAO

Por lo cual la Tarifa Proyectada a 3 años corresponde a:

Tabla N°6 Tarifa proyectada a 3 años por usuario

Tarifa Proyectada a 3 años			
Año	Costos en UTM	N° de Usuarios	Valo cuota en UTM
2025	25,944	17975	1.44
2026	28,130	18676	1.51
2027	30,550	19404	1.57

Finalmente, y basándose en el artículo N° 4 del D.S N°69/2006, "La Tarifa Anual se convertirá en pesos al valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia", con un valor de UTM establecido en **\$65.770**, el valor de la cuota de aseo ajustado y presentado de \$94.928,86, con un valor redondeado a **\$94.928** para efectos de cuota trimestral

Tabla 3.- Valor cuota Anual y semestral de cobro de aseo 2025.

Tarifa Anual de cobro de Aseo por Usuario	
1° Trimestre	\$23,732
2° Trimestre	\$23,732
3° Trimestre	\$23,732
4° Trimestre	\$23,732
Total	\$94,928

Fuente: Elaboración DIMAO





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Sin desmedro de lo señalado anteriormente y en base a lo establecido en artículo 16, título IV del D.S 69, se establece que, en los meses de junio o diciembre, la Municipalidad podrá recalculer la tarifa con los valores observados de costos, número de usuarios y generación global de residuos, utilizando, si fuera necesario, las mismas tasas de crecimiento anual proyectadas usadas para el cálculo de la tarifa.

Si la tarifa resultante de este recalcule difiere, en términos reales, en más de un 10% de la tarifa vigente durante dos semestres consecutivos, la tarifa resultante del recalcule sustituirá como vigente a la anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando cambios en los contratos o en la calidad del servicio entregado impliquen una diferencia real igual o mayor a un 10% entre la tarifa vigente y la tarifa recalculada, se considerará que esta diferencia es estable y se aplicará la nueva tarifa.

Para su conocimiento y fines pertinentes.



Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/233220>

